



# Resolución Directoral

Lima, 25 de MARZO.... de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 10641-2024, que contiene la Nota Informativa N° 053-2024/HNDM-OGC, de fecha 13 de marzo de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" que consigna los principios, políticas, objetivos, estrategias, entre otros aspectos que permiten orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios y establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: "La fase inicial obligatoria del proceso de Acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados, que pertenece a los Niveles I, II y la Categoría III-1 en el ámbito nacional;

Que, el numeral 5.1 de la precitada norma define al Macroproceso como: "Un proceso de mayor complejidad en una organización el cual a su vez, agrupa a varios procesos. Por ejemplo, el macroproceso gestión de Medicamento agrupa entre otros procesos el de abastecimiento, almacenamiento, uso racional, vigilancia y control etc.";





Que, mediante el documento de visto, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la lista de los integrantes y los códigos por macroproceso que formarán parte del Equipo de Evaluadores Internos 2024, y solicita oficialización a través del presente acto resolutivo;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

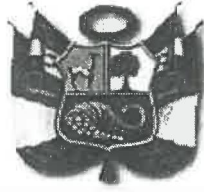
De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Conformar el EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS – 2024, DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO",** el mismo que está constituido por los siguientes servidores civiles:



MACROPROCESO	EVALUADORES INTERNOS
Macroproceso 1: Direccionamiento (DIR)	C.D. Juan Eduardo VASQUEZ IZQUIERDO (CEIHNDM-033)
Macroproceso 2: Gestión de Recursos Humanos (GRH)	M.C. María Luz BAYONA SALCEDO (CEIHNDM-004)
Macroproceso 3: Gestión de la Calidad (GCA)	Lic. Zoila Rosa MORENO GARRIDO (CEIHNDM-011)
Macroproceso 4: Manejo del Riesgo de la Atención (MRA)	M.C. Teresa Catherine ÑAUPARI RUIZ (CEIHNDM-013) M.C. Rocio FUENTES RIVERA ALVARADO (CEIHNDM-008) Lic. Carlos Luis SAYAS BACA (CEIHNDM-028) Lic. Victoria ALMEIDA VARGAS (CEIHNDM-031)
Macroproceso 5: Gestión de Seguridad ante Desastres (GSD)	M.C. Ada Victoria GOMEZ MENDOZA (CEIHNDM-004)
Macroproceso 6: Control de la Gestión y Prestación (CGP)	Lic. Zoila Rosa MORENO GARRIDO (CEIHNDM-011)
Macroproceso 7: Atención Ambulatoria (ATA)	M.C. Rosa Violeta AMPUERO CÁCERES (CEIHNDM-003)
Macroproceso 9: Atención de Hospitalización (ATH)	M.C. María Luz BAYONA SALCEDO (CEIHNDM-004) M.C. Marco Antonio VARGAS MORALES (CEIHNDM-036) Lic. Carlos Luis SAYAS BACA (CEIHNDM-028) Lic. Victoria ALMEIDA VARGAS (CEIHNDM-031)
Macroproceso 10: Atención de Emergencia (EMG)	M.C. Elard Johannes PAREDES MACEDO (CEIHNDM-032) Lic. Deysi Yanet ROJAS QUISPE (CEIHNDM-016)
Macroproceso 11: Atención Quirúrgica (ATQ)	M.C. Teresa Catherine ÑAUPARI RUIZ (CEIHNDM-013) Lic. Deysi Yanet ROJAS QUISPE (CEIHNDM-016)
Macroproceso 12: Docencia e Investigación (DIV)	Lic. Zoila Rosa MORENO GARRIDO (CEIHNDM-011) M.C. Luis PALMA GARCÍA (CEIHNDM-037)
Macroproceso 13: Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (ADT)	M.C. Carlos Luis MASCARO CANALES (CEIHNDM-038) Lic. Deysi Yanet ROJAS QUISPE (CEIHNDM-016)
Macroproceso 14: Admisión y Alta (ADA)	Lic. Nelly Libertad SALAS MELO (CEIHNDM-026)
Macroproceso 15: Referencia y Contrarreferencia (RCR)	Lic. Nelly Libertad SALAS MELO (CEIHNDM-026)



# Resolución Directoral

Lima, 25 de MARZO..... de 2024



Macroproceso 16: Gestión de Medicamentos (GMD)	Ing. Martin RUIZ LAUREL (CEIHNDM-027)
Macroproceso 17: Gestión de la Información (GIN)	Lic. María Guadalupe ORRILLO PADILLA (CEIHNDM-034). Lic. Yolanda SILVA ORBE (CEIHNDM-035)
Macroproceso 18: Descontaminación, Limpieza, Desinfección y Esterilización (DLDE)	M.C. María Luz BAYONA SALCEDO (CEIHNDM-004) Lic. María Guadalupe ORRILLO PADILLA (CEIHNDM-034).
Macroproceso 19: Manejo del Riesgo Social (MRS)	Lic. Nelly Libertad SALAS MELLO (CEIHNDM-026)
Macroproceso 20: Nutrición y Dietética (NYD)	Ing. Martin RUIZ LAUREL (CEIHNDM-027)
Macroproceso 21: Gestión de Insumos y Materiales (GIM)	Lic. Nelly Libertad SALAS MELLO (CEIHNDM-026)
Macroproceso 22: Gestión de Equipos e Infraestructura (EIF)	Ing. Martin RUIZ LAUREL (CEIHNDM-027)
<b>LÍDER DEL EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS: M.C. Teresa Catherine ÑAUPARI RUIZ</b>	



**Artículo 2°.- Disponer** que; los Jefes de los Departamentos, Oficinas y Servicios del Hospital, brinden las facilidades a los servidor civiles designados como Evaluadores Internos, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3°.- Disponer** que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13977

VRGP/JEVT/DLPA/dpa.

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional
- Dirección Adjunta.
- Ofc. de Gestión de la Calidad.
- Ofc. Asesoría Jurídica.
- Ofc. Estadística e Informática.
- Interesados
- Archivo